



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Cajamarca, 08 de agosto de 2022

OFICIO N° 016 -2022-MIDIS/P65-DE/JUT-CAJ

Señora
Liliana Maritza Hernández Villanueva
Responsable Regional
Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana
Jr. Los Sauces N° 453 – Urb. Los Rosales - Cajamarca
Presente. -

Asunto : CASO N° 0188-2022-CTVC/CAJ
Referencia : OFICIO N° 104-2022-CTVC/CAJAMARCA

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted a nombre del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” para expresarle nuestro cordial saludo; asimismo con respecto al documento de la referencia mencionar lo siguiente:

- CASO N° 0188-2022-CTVC/CAJ, DICE:** La Sra. Valentina Pariacuri Reyes de 74 años edad identificada con DNI N° 27688672, manifiesta que cumple con todos los requisitos para ser usuario del programa: tiene clasificación socioeconómica de POBRE EXTREMO con vigencia del 12/05/2022 al 12/05/2028, no recibe ninguna pensión y en el mes de junio del 2022 firmó la solicitud de afiliación al programa en la ULE de su municipalidad. Sin embargo, a la fecha no recibe ninguna respuesta. Por ello solicita ser afiliada al programa. En la actualidad, debido a la emergencia sanitaria, su situación económica y alimentaria se ha deteriorado, por lo que se encuentra en una situación de vulnerabilidad....

En ese contexto indico lo siguiente:

Nosotros como Programa “Pensión 65” damos estricto cumplimiento al D.S N° 081- 2011-PCM y su reglamento, así como también en el presente año, estamos muy interesados en dar cumplimiento de la RD 399-2021-DE, que establece los criterios de prelación. Sin embargo, el caso alertado, se trata de un EX – USUARIO, que fue reiterado del programa por cambio de clasificación socioeconómica a no pobre, mismo que a la actualidad ya se encuentra nuevamente clasificado como extremo pobre, situación que se ha regularizado recién para el padrón julio – agosto, por lo tanto, a la fecha 05/de agosto aun no cumplía con los requisitos del D U 081-2011 PCM, por ende no podría ser reincorporada.

2. SUGERENCIAS A CTVC

- En cuanto se tenga estas y otras consultas, dudas u otros en cuanto a información que crean por conveniente llamar al teléfono de nuestra U T





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Cajamarca al 076-627479 de atención al usuario o al celular 943119939 en horario de lunes a viernes de 8:30AM a 5:30 PM, además se pueden comunicar con los promotores o coordinadores en campo en los 127 distritos de la Región y poder absolver consultas para darle mayor operatividad a nuestro servicio.

- En cuanto se tenga identificación de casos que requieran atención urgente de potenciales usuarios que cumplan con los requisitos establecidos en el D U 081-2011-PCM y con vulnerabilidades siguientes: Tuberculosis, Discapacidad, centenarios, población indígena, damnificados; hacernos de conocimiento verbal o llamada telefónica para dar atención urgente por prioridades y de esta manera sean atendidos en plazos muy cortos.
- Si CTVC ve por conveniente que nosotros podamos capacitar en cuanto a los procesos y criterios de priorización, coordinar con esta Jefatura y agendar una reunión para los fines antes mencionados.

FINALMENTE

POR LO EXPUESTO, se concluye que el **CASO N° 0188-2022-CTVC/CAJ** alertado deviene en **INFUNDADO** al haberse actuado dentro del marco normativo del Programa "Pensión 65", y atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Atentamente,

cc.: *Asist. Adm*
Archivo

Agustín Tapia Barboza
Jefe de unidad territorial
pensión 65 - Cajamarca

